

RESOLUCIÓN No.

(001533) 24 OCT. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES**, el día 27 de Julio de 2001, según consta en el Acta de Graduación No.002 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **GINA ALEXANDRA BONETT LAZARO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.891.523 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **GINA ALEXANDRA BONETT LAZARO**, mediante escrito de fecha octubre 4 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400
- Denuncia perdida de documento ante la inspección cuarta de Policía Municipal de Soledad

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 1885 del Libro 1-A, Acta 002, Folio 53, con fecha de radicación Julio 27 de 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES**, a la Señora **GINA ALEXANDRA BONETT LAZARO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.891.523 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 434, Folio 13, Acta de grado No. 002**, Fecha de Grado: **Julio 27 de 2001**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez